



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{\circ}$  173 – 2018 – GR-JUNÍN/GGR

HUANCAYO, 2 3 ABR 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNÍN



#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº064-2018-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:



Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304–2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Reporte N°102-2018-GRJ/GRI/SGO recibido con fecha 23.02.2018, el Sub Gerente de Obras solicita efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) para efecto de dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional N°013-2017-GRJ-DRTC/DR de fecha 12.10.2018 suscrito entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Junín, en la cual se contempla el compromiso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de ejecutar los trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en un área de 9,217.86 m2 con un espesor de e=2.5" a favor de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Carretera Pomachaca- La Unión-Condorcocha-Caripa distrito de la Unión Leticia, provincia de Tarma-Junín" registrado con Código SIAF N° 2156597, por la suma de S/ 654 560,24, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; cuyo financiamiento es con cargo a los recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2018-GR-JUNIN/GGR del 15.03.2018, se autoriza efectuar la citada modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (UEs), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, hasta por la suma de S/654 560,24 para la ejecución del PIP con Código SIAF N° 2156597;

Que, por motivos de que a la fecha de emitida la Resolución Gerencial General N°112-2018-GR-JUNIN/GGR del 15.03.2018, el PIP no contaba registrada en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. pe) como Co-Ejecutora a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) 200 Transportes, no se realizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (UEs);

DOC. Nº 2637128 EXP. Nº 1791601





Que, con el Reporte N°312-2018-GRJ/GRI/SGO recibido con fecha 19.04.2018, el Sub Gerente de Obras reitera efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004), señalando que se ha registrado en el Invierte pe como Co-Ejecutora del PIP con Código SIAF N° 2156597 a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) 200 Transportes;

Que, en mérito a lo establecido por el artículo 12 de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, la Gerencia General Regional mediante el Memorando N°580-2018/GRJ/GGR recibido con fecha 07.03.2018; autoriza efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (UEs) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 24/100 SOLES(S/654 560;24), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del PIP con Código SIAF 2156597;

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°114-2016-GR-JUNIN/GR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del gobierno regional Junín y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N°112-2018-GR-JUNIN/GGR del 15.03.2018, donde se autoriza efectuar la citada modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (UEs).

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren das correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

# REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL THINIT

Abog. JAVIER YAURI SALOME

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles

# ANEXO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO FTE. DE FTO.

: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN : 1 RECURSOS ORDINARIOS

				DE:	A:
CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	001 SEDE CENTRAL	200 TRANSPORTES
	88: REDUC ANSPORTI		), TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE	654,561	654,561
	2156597		D DE LA CARRETERA POMACHACA- LA UNION- A- CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA IIN	654,561	654,561
a			AMIENTO DE CAMINO VECINAL STO DE CAPITAL	<b>654,561</b> 654,561	<b>654,561</b> 654,561
			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	654,561	654,561
	TOTAL			654,561	654.561

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	654,561	654,561
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	654,561	654,561
TOTAL	654,561	654,561

